



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Valeria SANDOVAL
Coordinadora Administrativa
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN,

11 JUL. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2022, referente a Prohibir en todo el ejido urbano de Tolhuin, el traslado de viviendas tipo casillas sobre trineos, mediante el método de arrastre.

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Ocho (08) Artículos, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Julio de 2022, referente a Prohibir, en todo el ejido urbano de Tolhuin, el traslado de viviendas tipo casillas sobre trineos, mediante el método de arrastre.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 584, la cual consta de Ocho (08) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

632

/2022.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 01 JUL. 2022

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que es uso y costumbre el traslado de viviendas sobre trineos.

Que en el último año se han realizado trabajos de pavimentación y asfaltado en distintas arterias de la localidad y es nuestro deber el cuidado y la preservación de las obras públicas.

Que la compactación del suelo de las calles sin pavimentar, también se ve afectado por el arrastre de viviendas trasportables tipo casillas sobre trineos.

Que este Cuerpo considera necesario reglamentar el traslado de viviendas tipo casillas sobre trineos.

Que las medidas se sustentan en las dimensiones de las calles que establece la ordenanza N° 392/14, en cuanto al ancho y las alturas son para evitar el corte de cables.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Territorial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR, en todo el ejido urbano de Tolhuin, el traslado de viviendas tipo casillas sobre trineos, mediante el método de arrastre.

ARTÍCULO 2º.- El traslado solo se podrá llevar a cabo en carretones, siempre que no exceda las medidas máximas permitidas y cuente con la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Las dimensiones permitidas para el traslado de viviendas tipo casillas sobre trineos son:

- Ancho máximo de la vivienda: 6,00 m
- Largo máximo de la vivienda: 8,00 m
- Altura máxima de la vivienda: 4,00 m.

De superar las medidas máximas permitidas, el Ejecutivo a través del área que corresponda analizará y evaluará la viabilidad del traslado.

ARTÍCULO 4º.- el trámite para el traslado de la vivienda de un punto a otro de la localidad debe ser realizado de manera personal, bajo costo y responsabilidad del propietario de la vivienda a trasladar, en mesa de entradas del Municipio de Tolhuin:

DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Nota dirigida a la dirección catastro.
2. Formulario que se adjunta como ANEXO I de la presente.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

3. Fotocopia de D.N.I del dueño/a del terreno donde se reubicará la vivienda a trasladar.
4. Fotocopia de D.N.I del solicitante del traslado.
5. Certificado de libre de deuda del terreno donde se reubicará la vivienda a trasladar.

ARTÍCULO 5º.- Al momento de retirar el formulario que se adjunta como ANEXO I de la presente (autorización de traslado) firmado y sellado por la Dirección de Obras Particulares el propietario del terreno tiene que firmar un acta de compromiso; la cual se confecciona en la Dirección de Obras Particulares; con un plazo NO mayor a 60 días para la regularización de la documentación técnica de planos de la propiedad.

ARTÍCULO 6º.- Una vez aprobado el traslado de vivienda por la Dirección de Obras Particulares y por la Dirección de Catastro, se entregará a la Dirección de Tránsito para coordinar el traslado, la siguiente documentación:

- El formulario que se adjunta como ANEXO I firmado y sellado.
- El acta de compromiso la cual deberá firmar el propietario del terreno en el cual se reubicará la vivienda.
- Croquis de ubicación de la vivienda transportable, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 392/14.

ARTÍCULO 7º.- Toda la información brindada en los formularios tendrá carácter de declaración jurada. Por lo que cualquier inconveniente generado ya sea por datos y/o información erróneos serán responsabilidad del propietario del terreno donde se ubicará la casilla y del solicitante según corresponda.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. NOTIFICAR. Comunicar a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 584 /2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01/07/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2022.-

FECHA...../...../.....

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASLADO DE CASILLA

DATOS DEL SOLICITANTE DE TRASLADO:

- APELLIDO Y NOMBRE:
- DNI:
- N° DE TELEFONO:

DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO DE DESTINO

- APELLIDO Y NOMBRE:
- DOCUMENTO:
- TELEFONO:

DATOS DE LA CASILLA

- DIMENSIONES: LARGO:metros
ANCHO:metros
ALTO:metros
- DOMICILIO ACTUAL DE LA CASILLA:

DATOS DE DESTINO

- DOMICILIO DE DESTINO DE LA CASILLA:
- POSEE OTRAS VIVIENDAS: SI/NO. CUANTAS: SUPERFICIE OCUPADAmetros cuadrados
(en caso de existir mas de una vivienda se deberán sumar los metros cuadrados de todas ellas)

Declaro bajo juramento que los datos consignados, son exactos, haciéndome responsable de la implantación de la casilla en el terreno de destino, de las distancias a respetar entre viviendas y retiros. El Municipio no es responsable por los inconvenientes que se presenten y se originen al efectuar el traslado de la vivienda, ya sea a la misma o a terceros.

UNA VEZ AUTORIZADO EL TRÁMITE DEBERÁ DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL A EFECTOS DE COORDINAR EL TRASLADO POR LA VÍA PÚBLICA

.....
FIRMA Y ACLARACION
DEL SOLICITANTE

.....
FIRMA Y ACLARACION
DEL PROPIETARIO DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE CATASTRO

La Dirección de Catastro, certifica que el propietario del terreno se encuentra en el padrón respectivo.

FECHA...../...../.....

.....
FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCION DE CATASTRO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES

La Dirección de Obras Particulares, autoriza la ubicación de la casilla en el terreno de destino.

FECHA...../...../.....

.....
FIRMA DEL INSPECTOR

.....
FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCION DE
OBRAS PARTICULARES